AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SIE 010 DE 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que a partir de la fecha y durante cinco (5) días hábiles podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para contratar la " Adquisición de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, accesorios musicales y prestación del servicio de mantenimiento de instrumentos de percusión, para el fortalecimiento de los procesos culturales de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo, vigencia 2026.."

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Institución Universitaria Pascual Bravo. Calle 73 N$_0$ 73ª-226. Medellín – Antioquia.

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: contratación@pascualbravo.edu.co , tel.: 4480520 Extensión 1064 o 1066. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se hará a través de SECOP II, el canal de comunicaciones para el mismo será a través del módulo de mensajes del SECOP II.
OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este contrato será de CUARENTA DÍAS CALENDARIO (40), contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, sin superar la vigencia 2026.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar su propuesta a través del SECOP II en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Se estima el valor del contrato por SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($66.966.487) IVA Incluido.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

		MEDIDA					
1	Consola mezclador digital audio: 24 Entradas De Línea – Micrófono Mono Trs + Xlr (individuales) Revocables Analogiq Tm Preamplificadores; 3 Entradas Estéreo Trs (individuales); 20 Salidas De Mezcla Xlr ; 2 Grupos Estéreo Conmutables Al Modo Mix Hasta 9 Mezclas De Monitor 4 Mono + 5 Estéreo; 2 Salidas De Matriz Estéreo: 4 Motores Fx; 4 Envíos – Devoluciones Fx Dedicados; 4 Grupos De Silencio 4 Grupos Dca; Salida Digital Aes; Interfaz De Audio Usb 32 × 30; Puerto De Audio Remoto Dsnake Tm; 25 Faders De Motor; 800 × 480 Pantalla Táctil 10 Teclas Suaves; Interfaz De Audio Usb 32 × 30; Puerto De Audio Remoto Dsnake Tm; 25 Faders De Motor; 800 × 480 Pantalla Táctil; 10 Teclas Suaves	Unidad	1	$ 13.652.662	$ 13.652.662	$ 2.594.006	$ 16.246.668

2	BATERÍA ELECTRÓNICA CON DOS (2) SILLAS PARA BATERÍA. una (1) batería electrónica con las siguientes características mínimas: caja de malla profunda PRO de doble zona de 10"; tres (3) pads de tom de malla PRO de doble zona de 8"; torre de bombo PRO de 8" compatible con pedal de bombo doble; platillo crash de 10" con función de estrangulación (choke), ride de 10" y charles de 10" con pedal; rack de acero de alta estabilidad; 36 kits de fábrica y 16 kits de usuario; 60 pistas de acompañamiento integradas; conectividad USB/MIDI; una (1) entrada mediante cable multipar de 25 pines (serpiente de 9 disparadores); dos (2) salidas principales de 1/4" (6,35 mm) izquierda y derecha; una (1) salida estéreo de 1/8" (3,5 mm) para auriculares; una (1) entrada auxiliar estéreo de 1/8" (3,5 mm); dos (2) entradas de disparador de 1/4" (6,35	Unidad	1	$ 3.876.192	$ 3.876.192	$ 736.477	$ 4.612.669

	mm) para Tom 4 y Crash 2; un (1) puerto USB tipo B. Debe incluir cables de conexión, baquetas, llave de batería y fuente de alimentación. El suministro deberá incluir además dos (2) sillas para batería, cada una con cojín redondo recubierto en vinilo, trípode de doble refuerzo y altura ajustable mediante pasador de seguridad.						
3	Baquetas Para Timbal 7/16: Fabricadas en Hickory (nogal) de alta durabilidad. Diseño delgado para mayor velocidad y precisión. Excelente control para golpes definidos y claros. Ideales para timbal y percusión latina. Balance cómodo para largas sesiones de ejecución. Material: Hickory (Nogal) Longitud: 16" (40,64 cm), Grip / Diámetro: 0,437" (1,11 cm)	Par	4	$ 35.827	$ 143.308	$ 27.232	$ 170.540

4	Escobillas Importadas Tipo Jazz: Tamaño: 16x13cm Material: goma + alambre de acero Color: Negro	Par	2	$ 141.709	$ 283.418	$ 53.850	$ 337.268
5	Cables finos alto poder balanceado para micrófonos 20 metros • Conector de entrada y salida: XLR • Largo del cable: 20 m • Cantidad de conectores de entrada: 1 • Cantidad de conectores de salida: 1. Blindados	Unidad	10	$ 115.780	$ 1.157.800	$ 219.990	$ 1.377.790
6	Cables finos alto poder balanceado para micrófonos 10 metros • Conector de entrada y salida: XLR • Largo del cable: 10 m • Cantidad de conectores de entrada: 1 • Cantidad de conectores de salida: 1. Blindados	Unidad	12	$ 63.726	$ 764.712	$ 145.296	$ 910.008
7	Baquetas - Roots - Rute De Madera Para Bateria Roots Bateria: Detalles Técnicos: Longitud: 40cm Mango de goma	Par	2	$ 57.143	$ 114.286	$ 21.716	$ 136.002
8	Caja directa activa: Requiere batería de 9V o phantom power para su funcionamiento. (2) Entradas de 1/4 conector plug TRS. (2)	Unidad	5	$ 126.086	$ 630.430	$ 119.785	$ 750.215

	Salidas en conector XLR balanceada.(1) Switch atenuador de hasta 40dB en el nivel de entrada (1) Switch que permite eliminar ruido de tierra en la entrada y salida. Construcción en metal. Dimensiones: (15 x 13 x 6 cm).						
9	Kit de mantenimiento para vientos: saxofón y clarinete. Accesorios de limpieza para saxofón, Swabs o paños de limpieza, cepillos para boquilla o tudel, grasa para corcho/lubricante,	Kit	1	$ 215.687	$ 215.687	$ 40.981	$ 256.668
10	Kit de mantenimiento para vientos:paño para pulir, aceite para válvulas y rotores, grasa para diapositivas de afinación, cepillo para boquilla, cepillo de calibre flexible y etiqueta de identificación del estuche.	Kit	1	$ 109.244	$ 109.244	$ 20.757	$ 130.001
11	Pad De Practica Para bateria y percusión de practica para Beteria y Percusion	Unidad	6	$ 145.379	$ 872.274	$ 165.738	$ 1.038.012
12	Shaker Metálico Cilíndrico De Percusión Latina Varía entre los 500 ml y 760 ml	Unidad	2	$ 23.530	$ 47.060	$ 8.942	$ 56.002
13	Shakers tubulares Cuerpo fabricado en plástico resistente de	Unidad	2	$ 44.819	$ 89.638	$ 17.032	$ 106.670

	alta calidad, Longitudes comunes de 18 cm (7") a 20 cm, con un diámetro promedio de 5 cm.						
14	Encordado completo de guitarra acústica, compuesta de 6 cuerdas de acero (nunca intercambiables con las de nylon), estructuradas por calibre, material del entorchado y núcleo	Juego	10	$ 29.973	$ 299.730	$ 56.950	$ 356.680
15	Encordado completo de guitarra electrica Calibre 0.010 - 0.046 (Regular/Light): El estándar más equilibrado. Ofrece mayor volumen, afinación más estable y resistencia para rítmicas.	Juego	10	$ 31.373	$ 313.730	$ 59.610	$ 373.340
16	Guitarra eléctrica de 24 trastes con sistema Floyd Rose	Unidad	2	$ 1.873.950	$ 3.747.900	$ 712.102	$ 4.460.002
17	Guitarra Electrica 24 trastes Longitud de escala: L25.5 pulgadas, Número de trastes: 24. El material varía entre níquel-plata y acero inoxidable (más duraderos y resistentes al desgaste).	Unidad	4	$ 938.096	$ 3.752.384	$ 712.956	$ 4.465.340

18	Amplificador de Bajo de 150 W. parlante de 15 " y Twitter de 1" con Salida XLR (Muy importante)	Unidad	1	$ 2.362.279	$ 2.362.279	$ 448.834	$ 2.811.113
19	MONITOR DE PISO ACTIVO DE 2 VIAS Monitor de piso coaxial activo de 2 vías, driver de 1″ woofer de 15 “, Potencia total de 450 W (pico de 900 W), 400 W clase D + 50 W clase AB módulo de potencia con SMPS, 2 preajustes de EQ para monitor o FOH (frente a casa), SPL MAX 126 dB. Respuesta de frecuencia 45 Hz – 20 KHz, cabina contrachapada, con pintura de poliuretano ultra duradera negra, Rejilla metálica reforzada con protección contra el polvo, Panel de conexión empotrado para mayor protección, 2 manijas empotradas para facilitar el transporte. WD15AV2, con su respuesta en frecuencias bajas, es el monitor ideal para bajistas y bateristas. La sección de HF con driver y amplificador, lo convierten en la solución perfecta para	Unidad	1	$ 2.503.736	$ 2.503.736	$ 475.710	$ 2.979.446

	monitoreo en escenarios muy grandes.						
20	Violoncello 4/4, Tapa de abeto y parte posterior de arce, diapasón de madera.	Unidad	1	$ 1.638.656	$ 1.638.656	$ 311.345	$ 1.950.001
21	Guitarra Electroacústica Cuerdas de Nylon De 18 trastes, corte clásico (con o sin cutaway, Ancho estándar clásico entre 43 mm y 52 mm, Preamplificador integrado que generalmente incluye ecualizador (de 2 a 5 bandas) y un afinador digital	Unidad	3	$ 717.088	$ 2.151.264	$ 408.741	$ 2.560.005
22	Guitarra Electroacustica con Cuerdas de Acero De 21 trastes	Unidad	1	$ 1.114.847	$ 1.114.847	$ 211.821	$ 1.326.668
23	KIT DE MICROFONOS MICROFONO PARA BATERIA:El kit de micrófonos está diseñado para proporcionar un sonido de alta calidad en la grabación de baterías. Incluye micrófonos para bombo, caja, toms y overheads, cada uno diseñado específicamente para capturar los matices de los instrumentos de percusión	Kit	1	$ 1.701.681	$ 1.701.681	$ 323.320	$ 2.025.001

	Kit completo de micrófonos para batería Micrófono de bombo dinámico Micrófonos de caja y toms con patrón cardioide Micrófonos overhead de condensador para capturar la atmósfera						
24	Amohadilla para violín. Almohadilla para violines 4/4, cuerpo en hermosa madera de arce veteado sobre un acabado lacado brillante que realza la belleza de la almohadilla. Superficie de contacto en negropreno para mayor comodidad	Unidad	3	$ 42.018	$ 126.054	$ 23.952	$ 150.006
25	Cable Plug 3.5 A Xlr Canon Macho De 3.6 Metros, conductores de cobre puro, recubrimiento exterior de PVC flexible o caucho, y conectores con carcasa metálica niquelada	Unidad	3	$ 35.855	$ 107.565	$ 20.439	$ 128.004
26	Base de microfono con angulo para ubicar 2 microfonos: Separación de micrófonos: Ajustable entre 6 cm y 29 cm, según el modelo.Ángulo de inclinación: Giro entre mas o menos 90 grados, para ubicar los micrófonos en forma cruzada o en abanico.	Unidad	8	$ 79.833	$ 638.664	$ 121.352	$ 760.016

	Rosca de conexión: Incluye adaptadores universales						
27	Base de Tambora Materiales: Madera natural (comúnmente cedro, roble o pino) con acabados suaves y sistema de cuerdas reforzadas Base de tambora Dimensiones estándar: Alto aproximado de 80 cm, con una apertura superior de 40 cm Base Soporte para Tambora Peso: Cerca de 4 kg Base Soporte para Tambora	Unidad	2	$ 109.244	$ 218.488	$ 41.514	$ 260.002
28	Entorchado Importado De Redoblante 14 Pulgadas 24 Hilos	Unidad	1	$ 27.078	$ 27.078	$ 5.145	$ 32.223
29	Mantenimiento de 2 tamboras,1 tambor alegre, 1 tambor Llamador. Cambio de parches, cordón de amarre y estacas de cada tambora, tambor alegre y tambor llamador. Mantenimiento de maderas para prevención de plagas	Servicio	1	$ 630.253	$ 630.253	$ 119.749	$ 750.002

30	Cabina Activa Amplificador incorporado, reproductor de MP3 incorporado SPL de alto rendimiento y sensibilidad Transductor de alta potencia de 1 x 12" 1 controlador de compresión de diafragma de 1,7" Bocina giratoria: patrón de cobertura controlada de 50o-100o x 55o Módulo amplificador de potencia biamplificador incorporado Control de volumen maestro Control de graves y agudos Conectores de entrada y salida XLR Conmutable entre la entrada de micrófono y línea Parrilla protectora de alta resistencia Moldeado por inyección 2 x conector XLR Diseño de gabinete para uso de FOH y Monitor Adecuado para su uso como sistema principal con o sin aumento de subaltavoces Sistema portátil (stand) o instalación permanente (pared, techo) Arrays con todos los subaltavoces activos de	Unidad	1	$ 1.825.398	$ 1.825.398	$ 346.826	$ 2.172.224

	la serie U de alta potencia para una reproducción de música extendida de baja frecuencia y alta calidad						
31	CABINA ACTIVA ALTAVOZ ACTIVO QSC 12" Altavoz amplificado con driver de 12″ y un SPL máximo de 132dB. Módulo de amplificación clase D de 2,000 watts. Altavoz Auto Amplificado de 2 vias	Unidad	3	$ 3.520.849	$ 10.562.547	$ 2.006.886	$ 12.569.433
32	CONSOLA ANÁLOGA 6 Canales: 1. 4 entradas XLR/MIC balanceadas, perfectas para micrófonos profesionales con excelente claridad y bajo nivel de ruido. 2. Interruptor de alimentación Phantom +48V por canal, ideal para micrófonos de condensador. 3. Ecualización de 3 bandas por canal (altos, medios y bajos), que permite moldear el sonido con precisión en cada fuente de entrada. 4. Procesador de efectos digital integrado, para añadir reverberación, delay y otros efectos esenciales directamente desde la	Unidad	1	$ 289.667	$ 289.667	$ 55.037	$ 344.704

	consola. 5. Ecualizador gráfico de 7 bandas, útil para ajustes finos en la mezcla general y control del feedback en entornos en vivo. 6. Entrada estéreo RCA y conexión por Bluetooth, que ofrecen flexibilidad para reproducir música desde dispositivos externos o móviles. 7. Salida auxiliar, perfecta para monitoreo o envío a sistemas externos de efectos. 8. Salida principal con conectores XLR, que garantiza una señal balanceada y profesional hacia altavoces o sistemas de grabación.						
33	Microfono Inalambrico: Frecuencia uhf, canal variable y antena diversificada. -Respuesta en frecuencia 40Hz – 17kHz -Micrófono de mano:•Construccion en metal -Indicador led de frecuencia y nivel de bateria en el micrófono - 2 Antenas desmontables	Unidad	1	$ 305.684	$ 305.684	$ 58.080	$ 363.764
	SUBTOTAL						$ 56.274.316

	VALOR TOTAL IVA	$ 10.692.171
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 66.966.487

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN". Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente., así:

Entidades estatales obligadas: De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

Valores: Los Acuerdos Comerciales con ***Chile*** y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998** de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Triángulo Norte	**El Salvador**	Valor de la menor cuantía de la Entidad. (280 S.M.L.M.V)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los

procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, lo anterior, dichos acuerdos comerciales no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN". Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: "De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

Valores: Los Acuerdos Comerciales aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas son:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] Conforme la información se tiene que:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México,

(iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, la institución determina que no es procedente aplicar las reglas de trato nacional derivadas del acuerdo comercial con la Comunidad Andina (CAN) —Decisión 439 de 1998— en el presente proceso de selección, debido a la naturaleza mixta de su objeto. Si bien la normativa comunitaria de la CAN exige brindar igualdad de condiciones a los

proveedores de servicios de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú), este compromiso vinculante rige única y exclusivamente para la contratación de servicios, careciendo por completo de un capítulo de contratación pública o umbrales económicos que regulen la adquisición de bienes.

Dado que el objeto de este contrato no se limita de forma pura a la prestación de un servicio, sino que integra de manera indisoluble el suministro y adquisición de bienes, el proceso desborda el ámbito de aplicación establecido por el acuerdo andino. En consecuencia, al incluir componentes tangibles que no están cubiertos por la normatividad de la CAN, se concluye la inaplicabilidad de dicho tratado comercial, por lo que los oferentes de estos países no recibirán el tratamiento reservado a los proponentes nacionales para el componente de bienes y se regirán bajo las normas generales de la contratación estatal colombiana.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES A NIVEL DEPARTAMENTAL

La presente convocatoria se limita a MIPYME en el Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta las particularidades complejidad técnica y operativa del objeto contractual, la ejecución del contrato exige un mecanismo de coordinación y validación continua entre el contratista y la supervisión. Esta interacción será obligatoria para el desarrollo de los procesos de revisión de los instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, accesorios musicales y prestación del servicio de mantenimiento de instrumentos, entrega, aprobación y control de los elementos. Dichas actividades constituyen requisitos habilitantes e indispensables para garantizar la conformidad de los bienes frente a las especificaciones técnicas estipuladas.

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO SE Cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.

1. También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son.

EXPERIENCIA:

Requisito habilitante de experiencia:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y **mínimo dos (02) certificaciones, actas de recibo o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados**, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en uno (1) de los siguientes códigos **52161541, 45111719, 45111700, 52161520, 52161611, 26121604, 60131400, 60131520, 60131303, 60131308, 60131506, 60131517, 73152100,** Los contratos deben haber sido ejecutados en **los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**, y cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso. Los valores serán representados en SMLMV.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean MIPYME, podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y **mínimo dos (02) certificaciones, actas de recibo o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados**, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en uno (1) de los siguientes códigos **52161541, 45111719, 45111700, 52161520, 52161611, 26121604, 60131400, 60131520, 60131303, 60131308, 60131506, 60131517, 73152100,** Los contratos deben haber sido **ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**, y cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso. Los valores serán representados en SMLMV.

Las demás condiciones establecidas para acreditar la experiencia serán acreditadas en las mismas condiciones señaladas para los oferentes no Mypimes.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

REQUISITOS JURÍDICOS:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver numeral 1.21
	Certificado de Existencia y Representación Legal (***en Original***)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado - Consulta

	Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para obtener dicha constancia, deberá consultar la página www.redam.gov.co	Certificado - Consulta
	Registro de Medidas Correctivas, para obtener dicho certificado, deberá consultar la página www.srvcnpc.policia.gov.co	Certificado - Consulta
	Consulta de Inhabilidades. Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, se deberá consultar la página www.inhabilidades.policia.gov.co	Certificado - Consulta
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
	Registro Único de Proponentes (RUP)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Fotocopia de cédula de Representante Legal y/o oferente	Fotocopia Legible
Económico	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato

REQUISITOS HABILITANTES DE SST

Requisitos habilitantes

El proponente deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública) y planilla de seguridad social.

Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo, deberá aportar:

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá, como requisito para el inicio del contrato, aportar, además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	**FECHA**	**MEDIO**
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	**15 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	**Desde el 16 de julio de 2025 hasta las 5:00 P.M. del 23 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Recepción solicitudes mipymes	**Hasta las 05:00 P.M. del 23 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	**27 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a solicitudes mipymes	**27 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	**27 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	**Desde el 27 de julio de 2026 hasta el 29 de julio de 2026 a las 05:00 P.M.**	**Página Web del SECOP II**

Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	**31 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para expedir adendas	**31 de julio de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	**Hasta el 4 de agosto de 2026, hasta las 08:00 AM**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	**6 de agosto de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	**Desde el 6 de agosto de 2026, hasta las 5:00 pm del 12 de agosto de 2026.**	**Página Web del SECOP II**
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	**14 de agosto de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Conclusión informe de evaluación	**14 de agosto de 2026**	**Página Web del SECOP II**
Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	**18 de agosto de 2026 a las 2:00 p.m.**	**Página Web del SECOP II**
Inicio del Evento de Subasta Inversa	**19 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m.**	**Página Web del SECOP II**
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	**21 de agosto de 2026**	**Página Web del SECOP II**

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Las personas interesadas en el proceso de contratación podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo a través del SECOP II.

Cordialmente,

Original firmado

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA

Rectora

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina- Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: